



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

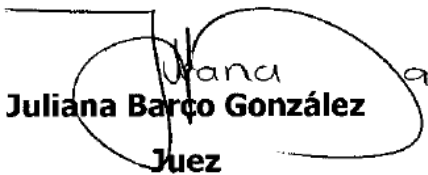
Radicado: 2022-01413

Asunto: incorpora y ordena oficiar

Se reconoce personería a la sociedad JM CONSULTING GROUP S.A.S., para que represente los intereses de Bancolombia S.A. Se advierte que el abogado Andrés Felipe Osorno Gómez se encuentra inscrito en esa empresa (Cfr. Archivo 47°). Se advierte que el crédito de ese acreedor conforme con el parágrafo del artículo 566 del CGP, se tendrá reconocido en el monto, clase y grado fijado en la relación definitiva de acreedores fijada durante el proceso de negación de deudas.

Vencido el término conferido al Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Copacabana para que remita el proceso ejecutivo que cursa en ese Despacho contra el deudor Jorge Andrés identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8359358 y que fue formulada por Banco Finandina S.A., se continuará con la respectiva etapa procesal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 22 feb 2024, , en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8cf4272ede5d5a7102f5774d5150db6a33a75508bbf6d1182f76285049f657**

Documento generado en 21/02/2024 02:28:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>